

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA

EL SUSCRITA ASESORA JURIDICA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO NO. 172/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DE FECHA 24 DE MAYO DE 2021, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° 15022021-082, ADELANTADA POR PRESUNTA VIOLACIÓN A NORMATIVIDAD MARITIMA COLOMBIANA, CON RELACIÓN A LA MOTONAVE “LA MORENITA”, CON MATRICULA CP-05-3067-B, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DEL SEÑOR **JAIMER ANDRES GOMEZ GUTIERREZ**, TODA VEZ QUE EL OFICIO DE AVISO ENVIADO N° 15202103832, ENVIADO A SU DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA, FUE DEVUELTO POR LA EMPRESA DE CORREO 472, CON LA ANOTACIÓN “DIRECCIÓN ERRADA” POR TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR: **PRIMERO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR JAIME ANDRES GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.930.335, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA MORENITA”, CON MATRICULA CP-05-3067-B, POR LA PRESUNTA INFRACCIÓN A LA NORMATIVIDAD MARITIMA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES MARITIMAS Y MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO MARITIMO COLOMBIANO 7, ARTICULO 7.1.1.1.2.1. ESPECIFICAMENTE EN CODIGO DE INFRACCIÓN **NO. 30 “NAVEGAR SIN RADIO O CON DICHO EQUIPO DAÑADO”**. ACTUACIONES QUE PODRIAN DESENCADENAR UN ASANCIÓN PECUNARIA DE 1.0 SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES PARA E AÑO 2021, POR EL VALOR DE NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (908.526).

SEGUNDO: NOTIFICAR AL SEÑOR JAIME ANDRES GOMEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 16.930.335, EN CALIDAD DE PROPIETARIO DE LA MOTONAVE DENOMINADA “LA MORENITA”, CON MATRICULA CP-05-3067-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

TERCERO: INFORMAR AL INVESTIGADO QUE CUENTA CON EL TERMINO DE QUINCE (15) DIAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASI COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDA HACER VALER TAL COMO LO DISPONE EN EL ARTICULO 47 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

CUARTO: TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLANARIO Y PRACTICAS AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y UTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS.

CONTRA EL PRESENTE PROVEIDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, DADA EN CARTAGENA, FDO CAPITÁN DE NAVÍO **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY VEINTISEIS (26) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS. Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021).



KATERIN CASTELLAR LESTRE
ASESORA JURIDICA CP05